



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 MAR. 2023

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND); -----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 1095/020, de fecha 28 de mayo de 2020, se autorizó la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con el objeto de establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes, a los efectos de la administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social a la CND, para la realización de contrataciones y compras de bienes y servicios, por cuenta y orden del MIDES, a fin de colaborar en la ejecución de las actividades a realizarse en el marco de lo previsto en la cláusula: "Antecedentes", del Convenio; asimismo, el MIDES apoyará a la CND en todas las tareas que hagan a la buena ejecución del Convenio, brindando su más amplia colaboración; -----

II) que con fecha 1° de julio de 2020, se suscribió el referido Convenio, por la suma de hasta \$ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones) y por el plazo de 1 (un) año, a contar desde su suscripción, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra de su intención de no proceder a la prórroga, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a su vencimiento; -----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de

agosto de 2021, se prorroga el Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, por el plazo de un 1 (un) año, a partir del 1° de julio de 2021; -----

CONSIDERANDO: I) que la Cláusula TERCERA del Convenio relacionado, establece: "*Dicha cantidad podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de los fondos para el logro de los objetivos del presente Convenio*"; -----

II) que el Departamento de Contralor y Seguimiento del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la realización de una nueva transferencia complementaria a la CND para el año 2022, por la suma de \$ 58.487.352 (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y dos), a valores de 2022, en virtud de haberse cumplido con la condición establecida en el artículo TERCERO del Convenio relacionado; -----

III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 0593/2023, dictada en Sesión de fecha 1° de marzo de 2023, cometió al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto de la suma de \$ 58.487.352 (pesos uruguayos cincuenta millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y dos), previo control de su imputación con cargo a objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

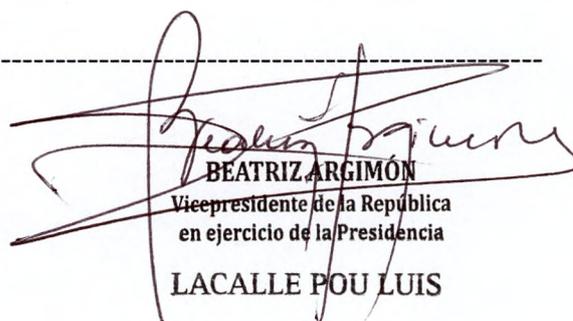
RESUELVE:

1º- Autorízase, la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), por la suma de \$ 58.487.352 (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y dos), en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula TERCERA, del Convenio suscrito con fecha 1º de julio de 2020. -----

2º- Impútese la referida erogación de acuerdo al siguiente detalle: \$ 33.534.889 (pesos uruguayos treinta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1; \$ 2.553.364 (pesos uruguayos dos millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1; \$ 7.327.706 (pesos uruguayos siete millones trescientos veintisiete mil setecientos seis) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 141, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1; \$ 2.771.393 (pesos uruguayos dos millones setecientos setenta y un mil trescientos noventa y tres) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 403, Proyecto 141, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1 y \$ 12.300.000 (pesos uruguayos doce millones trescientos mil) al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 404, Proyecto 145, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1., a valores 2022.-----

3º- Comuníquese, notifíquese, etc. -----

T.M.



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS